

**El maltrato animal:
manifestación de violencia
social y su impacto en el
entorno familiar y la
realidad socio-jurídica
costarricense**

Quien acepta el mal en forma pasiva, está tan comprometido con él, como quien contribuye a perpetrarlo.

Dr. Martin Luther King

ABSTRACT

This article exposes the link between animal cruelty and interpersonal violence. The landscape of violence have become too close to our families, understanding cruelty to the animals would help to understand violence against humans, because cruelty to the animals exposes a strong link to destructive interpersonal relationship. This writing concerns about family violence, social toxicity in Costa Rica. Recognizing this link will help professionals confronting violence in their jobs and will provide a useful tool to Judicial Power as a social mediator and public interest in cruelty to the animals and other forms of violence against elders, children, and vulnerable people.

Key Words: Animal cruelty, domestic violence, interpersonal violence, social violence, criminal law.

RESUMEN

Este artículo expone el vínculo entre la crueldad hacia los animales y la violencia interpersonal. El panorama de la violencia se ha convertido en algo muy cercano a nuestras familias, pues la crueldad hacia los animales ayudaría a comprender la violencia hacia los seres humanos, porque la crueldad hacia los animales expone un fuerte vínculo hacia las relaciones interpersonales destructivas. Esta obra realza la preocupación hacia la violencia familiar, la toxicidad social en Costa Rica. Por medio del reconocimiento de esta relación, los y las profesionales podrán confrontar la violencia en sus trabajos y se proveerá una herramienta útil al Poder Judicial como mediador social y hacia el interés público en el tema de la crueldad hacia los animales y otras formas de violencia contra personas adultas mayores, niños, niñas y personas en estado de vulnerabilidad.

Palabras Clave: Crueldad animal, violencia doméstica, violencia interpersonal, violencia social, derecho penal.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, diversos grupos de protección animal en Costa Rica han colocado en la agenda nacional preocupaciones para promover algún tipo de protección jurídica hacia el bienestar de los animales en general y con especial énfasis hacia los animales domésticos.

Esta situación se vincula con el hecho de que los marcos interpretativos que respaldan las formulaciones políticas y los planes de acción de las instituciones estatales se colocan en un estado de vulnerabilidad que no logra abarcar con efectividad el maltrato animal y la crueldad como manifestaciones importantes de violencia social e intrafamiliar¹.

Por tanto, el presente artículo aporta una herramienta técnica útil en la dimensión jurídica y operativa para enfrentar el tema del maltrato y la crueldad animal. En esta problemática que expresa manifestaciones de violencia social e intrafamiliar, el Poder Judicial encuentra una importante responsabilidad, al ser el ente restaurador de la armonía social dentro de la realidad costarricense.

En el sentido anterior, el texto efectúa una explicación de la vivencia de la crueldad y el maltrato animal en la sociedad y las familias costarricenses y cómo esta situación vincula al Poder Judicial como una demanda social efectuada por

¹ Fernández, D. (2013). Penalización de la violencia contra los animales domésticos en Costa Rica y sus posibles implicaciones dentro del Poder Judicial a raíz del voto constitucional 4260-2012 y los proyectos de Ley n.º 18298 y n.º 18625. Tesis para optar por el grado de Maestría Profesional en Administración de la Justicia. Universidad Nacional. Heredia. Costa Rica.

grupos sociales de presión que demandan la aplicación de mecanismos acertados para el abordaje de las víctimas y las personas victimarias.

La violencia y la crueldad animal: una realidad latente en las familias costarricenses

El maltrato y la crueldad contra los animales son dos conceptos diferenciados, ya que una acción de maltrato no siempre implica que sea efectuado con crueldad². Esto por cuanto la crueldad, a diferencia del maltrato, es un comportamiento intencional que causa sufrimiento, dolor, estrés innecesario o la muerte³.

Aclarada esa diferencia, la crueldad hacia los animales (como un comportamiento intencional) es una realidad presente en la sociedad costarricense que se perfila como un indicador inicial de conducta violenta hacia otros seres vivos⁴.

En razón de lo anterior, una investigación realizada por Hernández y otras (2012)⁵ indica que dañar a un animal en general y doméstico en particular encuentra relación con otras formas de violencia, tales como la doméstica y la intrafamiliar, por cuanto el ejercicio de esta violencia puede actuar como un elemento de extorsión,

² Idem.

³ Ascione, F. (1993). Children who are cruel to animals: A review of research and implications for development psychopathology. In *Cruelty to Animal and Interpersonal Violence*. Edited by Randall Lockwood y Frank Ascione. Ed. Purdue. United States of America.

⁴ Hernández, N. y Vega, I. (2012). Análisis del comportamiento de origen y sus consecuencias en la comisión de delitos violentos mediante el estudio de privados de libertad en el Centro de Adaptación Social Gerardo Rodríguez. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Criminología. Universidad Libre de Costa Rica, San José, Costa Rica.

⁵ Idem.

manipulación, castigo o presión por parte de la persona agresora hacia otros miembros de la familia, en particular mujeres, infantes y personas adultas mayores.

En este sentido, a nivel del núcleo familiar, se asiste a una doble violencia, una ejercida en contra de la persona afectada (por su vinculación, especialmente emocional con su mascota) y la otra directamente en contra del animal⁶, las cuales se expresan en el seno de las relaciones intrafamiliares.

El maltrato y la crueldad hacia los animales son una preocupación de la ciudadanía e influyen en la realidad socio-jurídica costarricense

El tema de la protección jurídica de los animales dentro del contexto costarricense data desde 1889 con la primera prohibición de las peleas de gallos⁷. Con posterioridad, en la década de los ochenta del siglo XX, se prohíbe cualquier tipo de pelea entre animales, entendida desde el punto de vista comercial.

Para el 2002, la reforma al Código Penal, Ley N.º 4573 del 4 de mayo de 1970, eliminó la penalización del maltrato animal, así como la reforma a la Ley N.º 7451: Ley de Bienestar Animal, esto último, al anularse el artículo 21, correspondiente a las sanciones⁸.

⁶ Por ejemplo, en el caso costarricense, un estudio elaborado por el Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional (2008) demostró que la mayoría del cuidado de los animales domésticos están a cargo de mujeres, lo cual es una variable interesante de tomar en cuenta para analizar situaciones de violencia doméstica relacionadas con este aspecto.

⁷ Zeller, M. (1990). La protección jurídica del animal en Costa Rica. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica.
Sede Rodrigo Facio. San José, Costa Rica

⁸ Esto según voto de la Sala Constitucional n.º 2002-08861.

Igualmente, la reforma eliminó las contravenciones contra las buenas costumbres, inscritas en el artículo 382 referido al concepto de crueldad animal. Ambos sucesos marcaron un hito para la generación de acciones ciudadanas en pro de la defensa del bienestar animal, inspiradas por un profundo descontento y rechazo a la violencia contra los animales⁹.

La efervescencia de grupos pro defensa del bienestar animal dio pie a la construcción de tres iniciativas legislativas, a saber: los proyectos de Ley N.º 17.997, N.º 18625 y N.º 18298, como elementos de penalización contra el maltrato y la violencia animal y reflejó que el sistema legal costarricense no era concordante con la sensibilidad y los valores de una enorme población albergada en el territorio nacional.

Así, se inicia un proceso de abogacía por generar insumos de protección jurídica de los animales, el cual se acompaña de una presión popular reflejada en diversas muestras de expresión de sus grupos defensores (marchas, vigiliyas, etc.).

Desde la sociedad política, el primer poder de la República no permaneció impermeable ante las demandas sociales, pues ingresó en la agenda el conocimiento de los proyectos de ley supracitados. Asimismo, el Poder Judicial tomó la vanguardia en cuanto al tema preventivo enfocado en la sensibilización hacia la población en general y su personal¹⁰.

⁹ Fernández, D. (2013). Penalización de la violencia contra los animales domésticos en Costa Rica y sus posibles implicaciones dentro del Poder Judicial a raíz del voto constitucional 4260-2012 y los Proyectos de Ley N.º 18298 y N.º 18625. Tesis para optar por el grado de Maestría Profesional en Administración de la Justicia. Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

¹⁰ Por ejemplo, el Poder Judicial realizó capacitaciones internas mediante programas de extensión cultural y las campañas de capacitación. Una de ellas se denominó Maltrato Animal:

En el mismo sentido, a nivel del gobierno central y a partir de la directriz de la Organización Mundial de la Salud, SENASA crea su programa de bienestar animal donde dispone la necesidad de dotar a los animales de buenas condiciones por medio de una legislación que impida la crueldad con los animales y que establezca una base jurídica para el cumplimiento tanto de las normas nacionales como regionales¹¹.

Ahora bien, dentro de los mayores logros en cuanto a la evolución de la protección de los animales, la cual incluye el resguardo constitucional a los animales domésticos, se registra el voto 4620-2012 de la Sala Constitucional de Costa Rica, en el cual la tutela de los animales domésticos es contemplada dentro de la necesidad de procurar el orden público y las buenas costumbres¹².

Todo lo anterior da una respuesta afirmativa que refleja que, dentro de la racionalidad ética de la sociedad costarricense, los actores sociales demandan la construcción de un marco jurídico donde la sociedad civil, conjuntamente con el Estado, adquieran mayores responsabilidades hacia la protección jurídica de los animales.

Se evidencia un indiscutible apoyo popular hacia un expansionismo del derecho penal en cuanto al tema de la penalización del maltrato y la crueldad hacia los animales, tal como en su momento fue la penalización de la violencia hacia las mujeres y la protección de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

Primera Manifestación de Violencia Social, a cargo de la magistrada Dra. Eva Camacho Vargas.

¹¹ Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2013). Acta de la Sesión Ordinaria, n.º 27, Jueves 31 de enero. San José. Costa Rica.

¹² Sala Constitucional de Costa Rica. (2012). Voto Constitucional 4620-2012, exp: 12-003343-0007 CO del 10 de abril, San José, Costa Rica.

Impacto del fenómeno social en el Poder Judicial

Bajo este marco de estudio en cuanto a la influencia de los actores sociales dentro de la toma de decisiones político-sociales de Costa Rica y por la misma constitución democrática de nuestro ordenamiento jurídico y político, los poderes de la República deben brindar una respuesta atinada en cuanto a la exigencia de las demandas sociales.

En el sentido anterior, el Poder Judicial no se encuentra exento de tal responsabilidad,¹³ pues el flagelo de la violencia golpea cada día con más fuerza las puertas de los hogares de la ciudadanía, afectando a las poblaciones históricamente vulnerables como las mujeres, la niñez y la persona adulta mayor y, en este caso, también a los animales.

Por eso, como parte de la competencia del Estado costarricense, se encuentra la implementación de medidas que atiendan las demandas de los diversos sectores sociales. Sobre este elemento, el Poder Judicial debe desarrollar políticas, planes de apoyo, trabajo coordinado en redes interdisciplinarias, conexiones inter e intrainstitucionales para poder brindar el abordaje necesario a las personas que requieran de su intervención.

El Poder Judicial debe procurar restablecer la armonía social y, por eso, debe vigilar el cumplimiento y el respeto de los derechos y demandas de los y las habitantes, ya que la destinación de los recursos es concretada por medio del desarrollo de planes, programas, proyectos de capacitación, servicios de atención,

¹³ Esta situación se afirma con lo que el Código Procesal Penal dispone en su artículo 7: "Los tribunales deberán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho, de conformidad con los principios contenidos en las leyes, en procura de contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas".

entre otros. De esta manera, se involucra directamente en la resolución del conflicto social y en su atención en aras de garantizar la convivencia ciudadana.

Considerar el maltrato y la crueldad hacia los animales como una expresión de violencia en lo interno del seno familiar costarricense es una variable que permite dilucidar factores de riesgo, como precondiciones para el desarrollo de otras expresiones de violencia cotidiana. También las valoraciones psicológicas y psiquiatras forenses en estos casos juegan un rol muy importante de labor preventiva¹⁴, especialmente en cuanto a la detección temprana de manifestaciones de violencia por parte de personas agresoras.

Resulta necesario identificar si, a partir del modelo de atención construido en el Poder Judicial para la atención de los casos de las personas en estado de vulnerabilidad, se percibe la conexión con el fenómeno de maltrato hacia los animales en el seno de la familia, las variables entre uno y otro, y si se da el tratamiento especial que ambos tipos de violencia requieren.

Lastimosamente, en estos momentos, el PISAV no cuenta con instrumentos de medición del riesgo de violencia que puede sufrir un miembro de la familia a través del maltrato o ejercicio de un acto cruel hacia una mascota que no se refleja en instrumentos de recopilación de la información ni de medición, por lo que es una faltante importante que deberá tomarse en cuenta.

Hacia la ciudadanía, es necesario implementar políticas de prevención en el ámbito familiar y comunal que involucren la dimensión educativa y de alfabetización de los servicios; es decir, que es posible denunciar este tipo de acciones en las

¹⁴ Fernández D. (2013c). Entrevista al Dr. Franz Vega. Junio 18, San José, Costa Rica.

instancias judiciales respectivas. Asimismo, se debe enfatizar en la concientización y la sensibilización del personal interno del Poder Judicial, con relación a las graves consecuencias sociales y familiares que implica el maltrato hacia los animales.

Finalmente, es necesario profundizar e invertir en estudios que evidencien a nivel nacional las interrelaciones presentes entre la violencia contra los animales y la violencia contra grupos históricamente vulnerables como las mujeres, la niñez y las personas adultas mayores.

CONCLUSIONES

La conexión entre la violencia de los seres humanos y los actos de maltrato desplegados hacia los animales es un tema que a nivel científico ha sido demostrado al operar un desplazamiento de la violencia, la cual es un detonante de conductas agresivas o violentas hacia otros seres humanos.

La defensa de los animales es una demanda social y ha quedado demostrado que posee todas las características que la identifican como tal y no es un mero comportamiento colectivo, posee trascendencia y permanencia a través del tiempo, el cual no es producto de un comportamiento social temporal infundado en razones superfluas.

El maltrato hacia los animales es un fenómeno de carácter no solo individual, sino también social que puede expresarse como un factor de riesgo para el desarrollo de otras formas de violencia como la doméstica e intrafamiliar, por lo que debe ser tomado en cuenta a nivel de investigación e intervención por parte de las entidades competentes en general y del Poder Judicial en particular.

Se debe abordar en el Poder Judicial el tema en cuanto al tratamiento no solo para la víctima, sino también para la persona victimaria y se deben establecer redes de trabajo que involucren una red de actores interesados en la materia por cuanto la necesidad apremiante es generar un abordaje participativo, integral y efectivo de la problemática.

En tanto la política pública en justicia tenga como objetivo el desarrollo de relaciones sociales respetuosas de los principios y las normas sociales establecidas en la legislación nacional, es competencia del Estado la solución y la implementación de medidas que atiendan las demandas de los diversos sectores sociales. Así el Poder Judicial debe desarrollar planes operativos sobre este elemento que sirvan para abordar la situación de quienes acuden a solicitar un servicio y, de esta manera, batallar la cifra negra u oculta de casos que son reales en la sociedad, pero que no llegan a ser conocimiento del Estado.

Referencias

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1996). *Código Procesal Penal*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2013). *Acta de la Sesión Ordinaria n.º 27*, jueves 31 de enero. San José. Costa Rica.

Ascione, F. (1993). *Children who are cruel to animals: A review of research and implications for development psychopathology*. In *Cruelty to Animal and Interpersonal Violence*. Edited by Randall Lockwood y Frank Ascione. Ed. Purdue. United States of America.

Organización de las Naciones Unidas. (1996, diciembre 20). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado el 24 de octubre de 2014 de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujerviolecia.htm>

Fernández, D. (2013a). *Penalización de la violencia contra los animales domésticos en Costa Rica y sus posibles implicaciones dentro del Poder Judicial a raíz del voto constitucional 4260-2012 y los Proyectos de Ley N.º 18298 y N.º 18625*. Tesis para optar por el grado de Máster en Administración de Justicia, enfoque socio-jurídico, con énfasis en derecho penal. Universidad Nacional de Costa Rica. Heredia.

Fernández D. (2013b). *Entrevista a la magistrada Dra. Eva Camacho Vargas*. Mayo 25, San José, Costa Rica.

Fernández. D. (2013c). *Entrevista al Dr. Franz Vega*. Junio 18. San José, Costa Rica.

Hernández, N. y Vega, I. (2012). *Análisis del comportamiento de origen y sus consecuencias en la comisión de delitos violentos mediante el estudio de privados de libertad en el Centro de Adaptación Social Gerardo Rodríguez*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Criminología. Universidad Libre de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Sala Constitucional de Costa Rica. (2012). *Voto Constitucional 4620-2012. Exp: 12-003343-0007 CO del 10 de abril*. San José, Costa Rica.

Zeller, M. (1990). *La protección jurídica del animal en Costa Rica*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica. Sede Rodrigo Facio. San José, Costa Rica.